

ESTE DOCUMENTO

FUE DISTRIBUIDO

EL DIA 20 DE JULIO DE 2016

	GOBIERNO DE EL SALVADOR	
	Hospital Nacional " Francisco Menéndez", Ahuachapán	UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
UACI del Hospital de Ahuachapán		PREVISION NO:202

ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha:	Ahuachapán 20 de Julio del 2016	No.Orden:89/2016
----------------	--	------------------

RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE	TEL: 2227-4600
---------------------------------------	-----------------------

JAYOR DE EL SALVADOR, S.A. DE C.V.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
9000	Cada Uno	10602060 - JERINGA DE 20 ML, CON ADAPTADOR LUER LOCK AGUJA 21 X 1 1/2" DESCARTABLE, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL. MARCA: SENSIMEDICAL; VTO.: 18 MESES.	\$0.08	\$720.00
250	Cada Uno	10600040 - BOLSA URINARIA GRADUADA CAPACIDAD (1-2) LITROS, ESTERIL, VALVULA DE VACIADO ANTIRREFLUJO, FIJA DE LATEX CON FILTRO ANTIBACTERIANO, EMPAQUE INDIVIDUAL ESTERIL, DESCARTABLE. MARCA: SENSIMEDICAL; VTO.: 18 MESES.	\$0.40	\$100.00
		ADMINISTRADOR DE O/C DR. JOSE MAGAÑA CACERES		
		TOTAL.....		\$820.00

SON: **Ochocientos Veinte 00/100 dólares**

OBSERVACION:

0202 – Atención Hospitalaria. F.F.: 1– Fondo General.

- * De acuerdo a lo Dispuesto en el Art. 162 inciso 2º del Código Tributario se les estará reteniendo el 1%
- * A toda Orden de Compra que el monto total exceda de \$100.00 se le hará la retención del 1%
- * Favor de presentar sello de la empresa al momento de la entrega y factura duplicado cliente, esto aplica también en caso de hacer la entrega por medio de encomienda
- * No se aceptan facturas con enmendaduras, tachones ni borrones
- * Favor hacer factura a nombre de Hospital Nacional Francisco Menéndez, Ahuachapán
- * Forma de pago a crédito
- * **Tiempo de Entrega: 10 DIAS HABLES.**
- * **Coordinar Entrega con: Guardalmacén AL 2445-6868.**

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN.

NOTA: POR EL INCUMPLIMIENTO A ESTA ORDEN DE COMPRA POR PARTE DEL SUMINISTRANTE SE LE APLICARA LA MULTA CORRESPONDIENTE DE ACUERDO AL ART. 85 DE LA LACAP Y LA SANCION DE ACUERDO AL ART. 158 DE LAS REFORMAS 2011 DECRETO 725 QUE CORRESPONDEN A LA MISMA LEY.

 Dr. Ricardo Augusto Góchez Barraza. Director	 Ing. Adolfo Ernesto Lemus P. Jefe UACI	 Firma y Sello del Suministrante
---	---	---